



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Transporte Intermodal y Logística por la Universidad de Huelva
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	• Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo
Universidad/es participante/s	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

El presente informe contiene “aspectos que mejoran la propuesta presentada del título”.

Criterio 1. Descripción del Título

La propuesta analizada es el Máster en Transporte Intermodal y Logística, propuesto por la Universidad de Huelva, Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, con un total de 60 créditos (42 obligatorios, 6 de prácticas externas y 12 del Trabajo Fin de Master). Se ofertan 30 plazas en modalidad presencial en tiempo completo y parcial y la lengua de impartición es el “castellano”.

Se ha modificado la denominación del título a “Master Universitario en Transporte Intermodal y Logística” adaptándolo a los contenidos de la propuesta.



Se adjunta el enlace que remite al Reglamento de Permanencia y Progreso en las Enseñanzas Oficiales de Grado y Master de la Universidad de Huelva aprobado por el Consejo Social el 23 de septiembre de 2016.

Criterio 2. Justificación

La Memoria describe el interés profesional del Máster. La justificación de su interés científico y/o profesional se centraba en la Logística. En la propuesta actual, la necesidad de formación específica en Logística y Transporte Intermodal queda justificada y está en concordancia con la denominación del Título.

Se presenta una extensa lista de referentes externos tanto a nivel nacional como internacional. Se han incluido nuevos referentes relacionados con el Transporte Intermodal. Se ha explicado en la memoria cómo la relación de referentes ha influido y ha sido tomada en cuenta en el diseño del nuevo Título propuesto.

Se han diseñado procedimientos de consulta internos que incluyen a Profesorado de la Facultad, Órganos de dirección del Centro, Alumnado potencialmente interesado, responsables académicos y Servicios técnicos. Paralelamente, se relacionan los agentes externos que han participado en la elaboración de la propuesta: Autoridad Portuaria de Huelva, la Federación Onubense de Empresarios, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Huelva y el Colegio de Economistas de Huelva entre otros. Se ha especificado el contenido de las consultas y de las distintas reuniones y se ha acreditado en qué medida las consultas internas y/o externas justifican la propuesta del Título o han tenido reflejo en el mismo.

Criterio 3. Competencias

La definición de las competencias es, en general correcta y designan acciones que son fácilmente evaluables (Gestionar, analizar, evaluar, diseñar...).

Se ha efectuado un cambio de redacción de las competencias específicas CE2 y CE8. La redacción de las competencias es correcta y evaluable.

Se ha modificado la denominación del Módulo II de competencias específicas que pasa a denominarse Intermodalidad, Transporte Marítimo y Gestión Portuaria. Adicionalmente, se han incluido tres nuevas competencias específicas (CE10, CE11 y CE12).

Las competencias detalladas en la memoria son adecuadas al desarrollo del título.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Los sistemas de información previos están definidos y son adecuados así como los procedimientos de acogida. Hay definido un plan de acción tutorial genérico para el Máster apoyado por los servicios de la Universidad en sus cuestiones generales y desarrollado por el equipo docente en las cuestiones particulares del Máster. Se detalla y se desarrolla el plan de acción tutorial para el alumnado una vez matriculado, así como el número de alumnos que tutorizará el profesorado. Se hace referencia al nivel de idioma que se exige a estudiantes procedentes de países donde el castellano no sea la lengua oficial acrediten un conocimiento de castellano según las competencias contempladas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El perfil académico de entrada considera a los Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales, Graduados en Economía, Graduados en Administración y Dirección de Empresas, Graduados en Finanzas y Contabilidad, Graduados en Comercialización e Investigación de Mercados. Adicionalmente, se incluye el perfil "personal" y académico del alumnado.

Para otras titulaciones que posibiliten el acceso a los estudios de Máster, los criterios aplicados por la Comisión Académica del Máster atenderán a las titulaciones de origen y las recomendaciones de la Secretaría General de Universidades (apartado 4.2 del anexo III de la Resolución de 8 de junio de 2009, BOE de 4 de agosto de 2009). Dicha formación complementaria no excederá de 18 ECTS en el caso de otras titulaciones.

Se proponen nuevos complementos formativos para los Licenciados o Graduados de Derecho los cuales no tienen unos sólidos conocimientos en Estadística y/o Álgebra que les permita cursar con éxito un curso de Introducción a la Econometría. Cualquier curso de Introducción a la Econometría en Grado exige unos conocimientos previos de Estadística Básica y de Álgebra que son necesarios para un correcto aprovechamiento del estudiante que no están presentes en los estudios de Derecho. En el apartado 4.6 se ha establecido un nuevo complemento formativo para los Licenciados o Graduados en Derecho referente a la asignatura de "Estadística y Métodos Cuantitativos" de 6 créditos ECTS, que sustituye al inicialmente establecido. Se trata de una materia básica de contenido estadístico y cuantitativo.

No existen pruebas de acceso especiales de acceso al título. La comisión académica del título seleccionará a los candidatos caso de exceder la demanda. La comisión valorará la afinidad de los estudios, el expediente académico, el CV y la experiencia profesional unido a posibles entrevistas. Se indica una ponderación cuantitativa de cómo se va a valorar la afinidad, el expediente académico y la experiencia profesional a fin de garantizar la igualdad en las condiciones de acceso.

Se recogen satisfactoriamente los Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se presenta una tabla que establece el reconocimiento de créditos (mínimo y máximo) para



tres escenarios posibles: cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, cursados en títulos propios y cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional corrigiéndose la referencia al Master universitario en Ingeniería de Montes. Dicha tabla establece un reconocimiento máximo de 9 créditos tanto en títulos propios como en la acreditación de experiencia laboral y profesional.

Los créditos reconocidos por el Título se ajustan a lo dispuesto en el artículo 6 del RD 1393/2007. Adicionalmente, se establece que se observará estrictamente la exigencia de identidad entre las competencias adquiridas previamente por el estudiante y las competencias requeridas por el Plan de Estudios del Título propuesto.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

El plan de estudios está definido en módulos, materias y asignaturas para alcanzar las competencias previstas, pero tal y como estaba diseñado no se ajustaba a la denominación actual. Se han incorporado nuevos contenidos sobre Gestión Portuaria y Negocio Marítimo considerándose suficientes.

La estructura de los módulos es adecuada, con materias y asignaturas coherentes entre si. El Plan de estudios no contempla especialidades. Se ha revisado el Plan de Estudios de manera que el número de créditos en cada uno de los cuatrimestres será de 30 ECTS estando equilibrado.

Las fichas de los módulos y asignaturas contienen información en cuanto a sus características, objetivos de aprendizaje, metodología de enseñanza y criterios de evaluación cuantificados.

Se aportan las acciones de movilidad de la universidad de Huelva sobre movilidad para estudios y prácticas. Se detallan los programas Erasmus + así como los convenios firmados, las movildades o otros destinos y las plazas SICUE. Así mismo, se comentan los medios humanos que dan soporte a dichas acciones de movilidad. Se especifican las acciones de movilidad general de la Facultad a la que está adscrita el título.

En referencia a los mecanismos de coordinación se indica que se son responsabilidad de la comisión académica del Máster la que, tras exponer sus funciones, será la encargada de velar por la coordinación vertical y horizontal del título. En referencia a los mecanismos de coordinación se aporta información relativa a mecanismos de coordinación docente horizontal y/o vertical con los que cuenta el título señalando agentes implicados (director del Título, Coordinadores de módulo, coordinadores de asignatura, profesores), mecanismos y procedimientos, así mismo se especifica que los temas se incluirán en un acta elaborada para cada reunión.

Los contenidos adicionales incluidos en el plan de estudios en referencia a la Intermodalidad son adecuados al desarrollo del título.

criterio 6. Personal académico y de apoyo

Se especifica el personal académico disponible, su categoría académica, su vinculación con la universidad y su experiencia docente e investigadora y seis profesionales externos que colaborarán en la docencia del Máster. El personal docente es suficiente dadas las características del título. Así mismo, se ha especificado el área de conocimiento del profesorado que impartirá docencia en el Título y se ha completado la información sobre la experiencia docente e investigadora del personal académico en la temática del Título.

Se especifica el personal de administración y servicios (21 profesionales) de la Universidad de Huelva, su antigüedad y categoría no habiendo ninguna previsión adicional de contratación. El personal de apoyo parece suficiente para las necesidades de la titulación.

Se estima adecuada la referencia y justificación de los mecanismos existentes en la universidad solicitante para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación.

criterio 7. Recursos materiales y servicios

Se describen los medios materiales y de servicios de los que dispone la Universidad de Huelva y que son afectos al Máster. Cumplen con los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

Se enumeran las empresas con las que se tiene convenios firmados donde el alumnado realizará sus prácticas, y se ha completado la memoria incluyendo un apartado en el que se aportan enlaces vinculados a los convenios específicos con las empresas que van a estar vinculadas al Título, proporcionando evidencias que garantizan conocer el número de plazas de prácticas externas vinculadas al Título. Se indica el criterio de selección si hubiera más alumnos que plazas: "Se asegurará que todos los alumnos matriculados tendrán plazas para la realización de las prácticas externas y que el criterio de selección será 100% el expediente académico". Sin embargo, este párrafo no aparece en dicho apartado de la Memoria y su redacción es confusa.

En la justificación de los medios materiales disponibles para el título se indica que se cuenta con el Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Huelva para realizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles. Se aportan también los Mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad. Se indica que las instalaciones son adecuadas en número, calidad, distribución y equipamiento realizándose labores de revisión y mantenimiento tanto por el Vicerrectorado



de Tecnologías e Infraestructuras, como por la propia Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo. Adicionalmente, se indica que el Equipo Directivo se encargará de identificar las necesidades asociadas a los recursos materiales y servicios. Se aporta información acerca del cumplimiento de los criterios de accesibilidad universal.

Aspectos que mejoran la propuesta presentada del título:

- En relación al criterio de selección si hubiera más estudiantes que plazas, se recomienda trasladar la información al apartado 7.3 indicado, y revisar la redacción del criterio para su mejor comprensión.

Criterio 8. Resultados previstos

Al ser un título nuevo se ha realizado una estimación de indicadores relevantes y está justificada adecuadamente.

Se cumple adecuadamente con el criterio de existencia de un procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje del alumnado.

Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad

El SGC del título se despliega en base al SGC definido de forma general por la UHU. En base a las directrices a nivel institucional, de forma más específica, se incorpora el Manual de Calidad de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, señalando se organiza, se estructura y se desarrolla el SGC de Centro con la integración de cada uno de los títulos, así como todos los procedimientos, y es donde se encuentran representados los diferentes grupos de interés (PAS, PDI, estudiantes y egresados). A través de la Comisión de Calidad de Título (CCT) se desarrolla el seguimiento y evaluación del título que se eleva a la Comisión de Calidad del Centro. Se define la normativa de funcionamiento y desarrollo de todas y cada una de las comisiones. El Sistema de Garantía de Calidad de la UHU, y su despliegue en el centro y el máster, contempla un procedimiento P14. Procedimiento de Información Pública, y en el capítulo 10 del Manual de Calidad se establece el compromiso de difusión de la información del título y la forma de llevarlo a cabo de forma periódica. Se establecen los mecanismos de difusión a través de la actualización periódica en la Web. Se facilita el desarrollo del propio procedimiento señalado de forma documentada en la Web del centro.

A través del manual de calidad del centro se especifica la denominación de los procesos de recogida y análisis de la información, y en el capítulo 5, se detalla cómo se desarrolla la garantía de calidad de los programas formativos. Señala que las comisiones cuentan con los procedimientos para llevar a cabo este objetivo. Se publican y documentan dichos procedimientos con su desarrollo, responsables y toma de decisiones. P13 Planificación,



desarrollo y medición de los resultados de las enseñanzas y P15 Gestión documental y evidencias.

Existe un procedimiento específico para la garantizar la calidad del profesorado, y se recaba información y datos a través de diferentes instancias de la UHU en relación con el PDI. Se especifican las herramientas, periodicidad, soporte y responsable de cada uno de los elementos utilizados en el proceso.

Existe un procedimiento específico, P06- Procedimiento de gestión y revisión de las prácticas externas integradas en el Título, que se desarrolla dentro del SGCC. Se especifica tanto en el Manual de Calidad como en el procedimiento el sistema de evidencias, revisión y toma de decisiones. Se establece quiénes, cómo y cuándo realizarán las actividades relacionadas con la calidad de las prácticas externas y queda detallado el procedimiento mediante el que esta información se utilizará para la mejora del plan de estudios.

Se contempla un procedimiento para garantizar el análisis y la calidad de los programas de movilidad tanto entrantes como salientes así como su correcto desarrollo. P07. Procedimiento para la gestión de la movilidad de los estudiantes. Se especifica el modo de utilizar las evidencias para la revisión y mejora del plan de estudios. Para el seguimiento del resultado de las estancias, desde el SGA se realiza un cuestionario de satisfacción, elaborado para tal fin, cuyos destinatarios son, por un lado, los estudiantes, y por otro lado los coordinadores de centro. Con ello se trata de recopilar información que sirva de base para la introducción de cambios y mejoras

Se establece un procedimiento específico P08- Procedimiento para el análisis de la inserción laboral y de la satisfacción con la formación recibida. Se concreta su desarrollo, responsables, forma de utilizar la información y mejora del plan de estudios. Se establece quiénes, cómo y cuándo realizarán el análisis de la inserción laboral de los graduados y su satisfacción con la formación y queda detallado el procedimiento mediante el que esta información se utilizará para la mejora del plan de estudios

Se detallan los procedimientos para garantizar la calidad y el análisis de los diferentes grupos de interés, con herramientas específicas, sistema de recogida de información (encuestas e indicadores), responsables, análisis y toma de decisiones. P12- Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los grupos de interés. Se establece quiénes, cómo y cuándo realizarán las actividades de análisis relacionadas con la satisfacción de los distintos colectivos implicados y queda detallado el procedimiento mediante el que esta información se utilizará para la mejora del plan de estudios

Se establece un procedimiento específico P09. Procedimiento de gestión de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones. Se detallan diferentes mecanismos a través de buzones u otros cauces para el análisis de la información y la toma de decisiones para la



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

ID Título 4317699

mejora del título. Se establece quiénes, cómo y cuándo realizarán las actividades relacionadas con el análisis de la atención a las sugerencias y reclamaciones y queda detallado el procedimiento mediante el que esta información se utilizará para la mejora del plan de estudios.

Se establece un procedimiento específico para P04 de Extinción del título, donde se concretan los criterios específicos de extinción de título.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se hace referencia al cronograma de implantación y se menciona que el Título se implantará en el curso académico 2021-2022. Al ser un título nuevo no procede especificar procedimiento de adaptación de estudios existentes. No hay enseñanzas que se extinguen.

En Córdoba, a 10/06/2021

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Fdo.: Sebastián Chávez de Diego